

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE DE 2020 A SEPTIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión temporal de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 06 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014¹, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

2. Reforma al código electoral. El 09 de abril de 2019, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, el decreto 27261/LXII/19 mediante el cual se cambia la denominación; reforma y deroga diversos artículos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

3. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo

¹ El acuerdo se publicó el sábado 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial "EL Estado de Jalisco", y su contenido puede consultarse en el enlace siguiente:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf>

General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016², en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal de Servicio Profesional Electoral, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

4. Designación de Consejeras Electorales. El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020³, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5. Toma de protesta. El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

6. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020⁴, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de

² El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2016-06-30/p14acg-031-2016.pdf>

³ El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

⁴ El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

7. Calendario integral y texto de la convocatoria. El 14 de octubre de 2020 mediante acuerdos IEPC-ACG-038/2020⁵ y IEPC-ACG-039/2020⁶, el Consejo General de este Instituto aprobó el calendario integral y el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, respectivamente.

CONSIDERANDO

I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12,

⁵ El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:
<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-20-iii.pdf>

⁶ Ídem que la referencia anterior.

bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. De las comisiones internas del instituto electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

III. De las atribuciones de la Comisión. Con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

IV. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión durante el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021, por lo que esta Comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Agenda de Trabajo 2020-2021			
No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Dar seguimiento en la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.	nov-20	oct-21
2	Dar seguimiento al Concurso Público del sistema OPLE 2020.	nov-20	dic-20
3	Dar seguimiento en la aplicación de lineamientos y acuerdos emitidos por el INE relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE: a) De la permanencia. b) De la selección, ingreso y ocupación de plazas. c) De los cambio de adscripción y de la rotación. d) De la profesionalización. e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad. f) De la evaluación del desempeño.	nov-20	oct-21

	g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional.		
4	Realizar un diagnóstico sobre las funciones sustantivas dentro del Instituto para valorar la posibilidad de incorporar plazas a la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-20	oct-21
5	Realizar el análisis y emitir, las observaciones correspondientes a los lineamientos que, en su caso, emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el marco del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral	nov-20	oct-21

En ese sentido, deberá instruirse a la Secretaría Técnica para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, en términos del artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO:

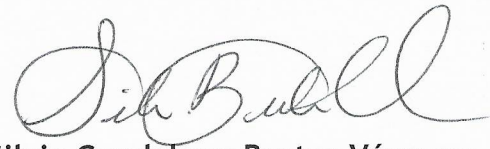
Primero. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021, en términos del considerando IV del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica de Comisiones para que remita a la Secretaría Ejecutiva, la agenda de trabajo de esta Comisión, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este organismo electoral.

Por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2020



Zoad Jeanine García González
Consejera electoral presidenta



Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante



Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera electoral integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 3 de noviembre de 2020, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión.----